

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

NÚMERO 47/2023

En Guillena, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D.º Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López y con la asistencia de la Sra. Interventora Dª Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya
Dª. Verónica Rubiales Palacios
D.º Antonio Garrido Zambrano
D.º Manuel Vázquez González
Dª Manuel A. Jara Carrascal
Dª. Antonia Hernández León

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 16 de noviembre de 2023
2. Expediente 5322/2023. Propuestas y previsiones de gasto 4º trimestre 2023
3. Expediente 4413/2023. Concesión de subvención nominativa al Club Ciclista 3 Villas-ejercicio 2023
4. Expediente 5209/2023. Concesión de subvención nominativa al CD Voley Guillena-ejercicio 2023
5. Expediente 3493/2021. Contrato de suministro de plantas ornamentales de temporada e interior. Aprobación de la primera prórroga.
6. Expediente 3620/2023. Contrato de obras de Reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina. Exclusión licitador y requerimiento al siguiente
7. Expediente 3621/2023. Contratación obras "Renovación del pavimento y equipamientos en la pista de atletismo municipal". Adjudicación del contrato
8. Expediente 3454/2023. Aprobación 1º certificación y última de obra "Proyecto de Reasfaltado de diversas vías en el Término Municipal de Guillena"
9. ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 4073/2022. Aprobación 1ª y 2ª certificación obra ETAP Guillena
10. ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 5155/2023. Aprobación Plan Seguridad Y Salud obra centro de salud de Torre de la Reina
11. ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 5344/2023. Aprobación bases reguladoras actividad "Visita SICAB"



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE 2023. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Secretario da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 5322/2023. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 4º TRIMESTRE 2023 Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS					
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Igualdad	Actividades área Igualdad y P.I. Mujer	IGU014/Expte 4623-23	231.226.9913	Contratación batucada con motivo del día mundial contra el cáncer de mama	980,00
Obras y Servicios	Piscina cubierta municipal. Aportación municipal	OYS114/Expte 5118-23	342.622.56	Dirección de ejecución de obras del proyecto ``Reanudación de obras centro deportivo Municipal Piscina Cubierta en Avda. de la Vega``	18.143,95
Obras y Servicios	Piscina cubierta municipal. Aportación municipal	OYS115/Expte 5119-23	342.622.56	Coordinación y Ejecución de obra ``Reanudación de obras centro deportivo Municipal Piscina Cubierta en Avda. de la Vega``	18.143,95
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL413/Expte 5201-23	3321.226.9936	Taller impartido por el día de la infancia el 20/11/23	290,40
Parques y Jardines	Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	PAR042/Expte 5220-23	171.213.02	Reparación de maquinarias varias de Parques y Jardines	426,15
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL414/Expte 4873-23	334.226.0917	Catering de cocido con motivo de celebración de ``La Flamencada``	1.200,00
Música	Mantenimiento Escuela de Música	MUS059/Expte 5265-23	326.212.06	Reparación de una fuga de agua en los aseos de la escuela de música	338,80
Educación	Estudios y trabajos técnicos	EDU091/Expte 5267-23	323.227.06	Redacción de proyecto para nuevo porche y cambio de carpinterías del CEIP Andalucía	9.801,00

PREVISIÓN DE GASTOS					
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL390/Expte 4740-23	338.226.0909	Pasacalles Navideño ``Willy Wonka`` el día 03/12/23 en Guillena	4.000,00



Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL393/Expte 4740-23	338.226.0909	Suministro de 150 raciones de chocolate con churros ``Chocolatada`` el día 03/12/23 en Las Pajanosas	536,25
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS053/Expte 5071-23	326.226.9933	Decoración actuaciones primer trimestre	139,76
Bienestar Social	Material de oficina	BS0153/Expte 5073-23	231.220.00	Material de papelería para Servicios Sociales (Fuera de contrato)	87,40
Educación	Inversión nueva en centros docentes	EDU084/Expte 5094-23	323.622.60	Suministro de hormigón CEIP Ntra Sra del Carmen	3.146,00
Igualdad	Otros gasto diversos programa contra la violencia de género	IGU022/Expte 5006-23	231.226.9941	Micro teatros en cafetería con motivo del Día Internacional de la Violencia de Género	800,00
Educación	Inversión nueva en centros docentes	EDU085/Expte 5148-23	323.622.60	Suministro de hormigonado CEIP Virgen del Rosario	8.893,50
Obras y Servicios	Inversiones reposición edificios municipales	OYS111/Expte 5155-23	933.639.01	Impermeabilización de cubiertas de ambulatorio de Torre de la Reina	7.923,08
Deportes	Reposición, ampliación y mejora instalaciones deportivas	DEP129/Expte 5173-23	342.619.51	Suministro de puerta abatible de aluminio y madera con ventana corredera para mostrador de recepción en Pabellón Municipal	1.197,90
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP130/Expte 5175-23	341.226.0911	Desplazamientos para nuestras Escuelas Deportivas derivados de su participación en los Juegos Deportivos Municipales	2.050,00
Medio Ambiente	Control colonias de gatos (2ª fase)	MEAM008/Expte 5144-23	311.227.9927	Esterilización y medicación posterior de gatos callejeros	1.000,00
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL349/Expte 4561-23	3321.226.9936	Contratación talleres animación a la lectura para todos los públicos, Torre de la Reina	2.662,00
Cultura	Suministros Biblioteca	CUL404/Expte 5179-23	3321.221.9905	Colocación de letreros orientativos para Biblioteca Municipal de Guillena	74,44
Comunicación	Nuevo equipamiento emisora municipal	COM046/Expte 5180-23	491.623.02	Adquisición de muebles para instalaciones de Onda Guillena Radio	1.213,36
Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM047/Expte 5184-23	491.226.9908	Diseño Gaceta, mes de diciembre	2.050,89
Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM048E/xpte 5185-23	491.226.9908	Impresión periódico La Gaceta, mes de diciembre	747,49
Desarrollo tecnológico	Gasto en aplicaciones informáticas	DT033/Expte 5063-23	926.641.00	Licencia Presto	665,50
Infraestructuras	Inversión en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	INFR014/Expte 3057-23	1532.623	Anulación parcial RD para adquisición de una máquina carretilla elevadora para el área, aprobado en JGL 06/07/23 Ref 951	-825,22
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL405/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler sillas y veladores para el encendido del alumbrado de Navidad en Guillena	588,06
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL406/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler sillas y veladores para el encendido del alumbrado de Navidad en Torre de la Reina	506,38
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL407/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler de tableros, sillas y veladores para el día del Roscón de Reyes	1.250,53
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL408/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler de servicios portátiles para celebración de la actividad ``Christmas Land``	1.137,40
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL409/Expte 4740-23	338.226.0909	Monitores para Precampanadas	605,00



Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL410/Expte 4740-23	338.226.0909	Actuación ``La Carbonería`` el 29/12/23 en Torre de la Reina con motivo de Precampanadas	1.815,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL403/Expte 4740-23	338.226.0909	Contratación de Mike Morato para Precampanadas	3.630,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL412/Expte 4740-23	338.226.0909	Contratación 2 presentadores para Precampanadas de Torre de la Reina	1.089,00
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU086/Expte 5208-23	323.212.04	Arreglos fontanería aseos colegios	399,30
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB039/Expte 5215-23	933.212	Revisión de relojes de Guillena, Las Pajanosas y Torre de la Reina	556,60
Parque Móvil	Reparaciones material de transporte PM	PM033/Expte 5224-23	920.214.00	Rotulación de vehículo bus circular	401,64
Bienestar Social	Material y suministros Servicio de Ayuda a Domicilio	BS146/Expte 5231-23	231.221.9901	Vestuario para auxiliares S.A.D	266,81
Música	Adquisición instrumentos y material Escuela de Música	MUS057/Expte 5232-23	326.635.02	Altavoz para uso en el aula de percusión y otros	129,00
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB040/Expte 5228-23	933.212	Reparación de cancelas del Centro Cívico	1.445,95
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB041/Expte 5227-23	933.212	Reparación de cancelas de Casa de la Cultura	2.897,95
Deportes	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	DEP131/Expte 5237-23	342.213	Arreglo máquina limpiadora de Pabellón Municipal	1.629,28
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU087/Expte 5235-23	323.212.04	Material de electricidad colegios	30,14
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU088/Expte 5234-23	323.212.04	Material de electricidad colegios	480,78
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS058/Expte 5255-23	326.226.9933	Transporte instrumental Concierto Santa Cecilia el 26/11/23	453,75
Educación	Inversión nueva en centros docentes	EDU089/Expte 5253-23	323.622.60	Suministro de puerta metálica, arreglo de puertas y barandilla	1.367,30
Mayores	Programa Actividades para tercera edad	MAY032/Expte 5256-23	3271.226.9921	Actuación de Miguel Zerpa para amenizar merienda de los mayores el día 22/12/23	1.806,53
Mayores	Programa Actividades para tercera edad	MAY034/Expte 5256-23	3271.226.9921	Suministro de buñuelos y amenización para la merienda navideña para la tercera edad	665,50
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU090/Expte 5264-23	323.212.04	Material de ferretería colegios	571,96
Limpieza Viaria	Limpieza viaria	LIMP001/Expte 76-23	163.449.00	Ampliación de programa LIMP001 aprobado en JGL 12/01/23 Ref.25	44.955,70
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL415/Expte 5272-23	338.226.0909	Montaje atracciones navideñas dentro de la actividad ``Christmas Land``	17.182,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL416/Expte 5272-23	338.226.0909	Montaje atracciones, figuras para decoración navideña y photocall dentro de la actividad ``Christmas Land``	15.730,00



Parques y Jardines	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancosm redu	PAR043/Expte 5251-23	1532.619.14	Suministro de caucho y gránulos de TPV	6.846,76
Parques y Jardines	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancosm redu	PAR044/Expte 5250-23	1532.619.14	Suministro conjunto infantil, papeleras, banco y aparca bicicletas	12.489,46
Cultura	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	CUL417/Expte 5287-23	334.629	Suministro cajas auto amplificadas, mesa de mezclas, soportes micrófonos, dos monitores, cableado, conectores y herrajes para equipar la Casa de la Cultura	3.103,65
Deportes	Reposición, ampliación y mejora instalaciones deportivas	DEP133/Expte 5292-23	342.619.51	Adecuación instalaciones deportivas municipales a la normativa sanitaria en prevención de la Legionella	6.702,60
Cultura	Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Guillena	CUL418/Expte 5296-23	924.481.11	Subvención nominativa de la Cabalgata de Reyes Magos	7.500,00
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR089/Expte 5087-23	432.226.0203	Suministro de carteles publicitarios ``Navidad en el Cortijo``	242,00
Bienestar Social	Ayudas por suministros vitales y enseres básicos	BS080/Expte 5214-23	231.480.07	Anulación ayuda de reparación vivienda a nombre de Claudio Viveros Méndez 75316923L, aprobada en JGL 01-06-23	-726,00
Igualdad	Actividades área Igualdad y P.I. Mujer	IGU020/Expte 5006-23	231.226.9913	Anulación programa IGU020 aprobado en JGL 16/11/23 Ref 1612 de talleres intergeneracionales	-726,00
Igualdad	Otros gasto diversos programa contra la violencia de género	IGU025/Expte 5006-23	231.226.9941	Talleres intergeneracionales por la igualdad y contra la violencia de género	726,00

HORAS EXTRAS						
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)
Deportes	HE091/Expte 1728-23	342.151.02	Antonio Delgado Cañas/Carrera nocturna, partidos de fútbol, vigilancia, aperturas...	01/10/2023	6	221,13
				06/10/2023	3	76,73
				06/10/2023	2	66,29
				07/10/2023	1	33,14
				08/10/2023	6	221,13
				15/10/2023	6	221,13
				22/10/2023	6	221,13
Deportes	HE092/Expte 1728-23	341.151.02	Antonio Silva Hidalgo/ Carrera Nocturna, Turdetania, apertura y cierre, vigilancia...	06/10/2023	3	66,59
				06/10/2023	2	57,03
				07/10/2023	1	28,52
				15/10/2023	6	190,08
Deportes	HE093/Expte 1728-23	341.151.02	Antonio Silva Puntas/	06/10/2023	3	76,73



			Carrera nocturna, apertura y cierre, vigilancia...	06/10/2023	2	66,29
				07/10/2023	1	33,14
				21/10/2023	2	51,15
Deportes	HE094/Expte 1728-23	341.151.02	Manuel Aldaco Puntas/ Carrera nocturna, Turtedania	06/10/2023	3	100,83
				06/10/2023	2	86,40
				07/10/2023	1	43,20
				15/10/2023	2	96,03
Deportes	HE095/Expte 1728-23	341.151.02	Carlos Juan Morán/ Carrera nocturna	06/10/2023	3	76,73
				06/10/2023	2	66,29
				07/10/2023	1	33,14
Deportes	HE096/Expte 1728-23	341.151.02	Manuel Merino Acedo/ Carrera Nocturna, Turtedania	06/10/2023	3	76,73
				06/10/2023	2	66,29
				07/10/2023	1	33,14
				15/10/2023	5	184,27
Deportes	HE097/Expte 1728-23	341.151.02	Miguel Ángel Galán Puntas/ Carrera nocturna	06/10/2023	3	76,73
				06/10/2023	2	66,29
				07/10/2023	1	33,14
Deportes	HE098/Expte 1728-23	341.151.02	Raúl García Viveros/ Carrera nocturna, Turtedania	06/10/2023	3	66,59
				06/10/2023	2	57,03
				07/10/2023	1	28,52
				15/10/2023	5	158,40

Asimismo, se incluyen las relaciones de **R129/23, R130/23, R131/23 y R132 para alimentación correspondientes al mes de octubre; R133/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes octubre 2023; R134/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministros: luz, mes noviembre** a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes

Relación 129/23 BS147-Expte 5147/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de octubre 2023. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A.. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS ALIMENTACIÓN .OCTUBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		8.983,91 €	231.480.02

Relación 130/23 BS148-Expte 5147/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de octubre 2023. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

RESUMEN VALES MES OCTUBRE 2023 GUILLENA TERDUMAR S.L.			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		3.910,00 €	231.480.02



Relación 130/23 BS148-Expte 51477/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de octubre 2023. Proveedor: Tienda Paqui Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN OCTUBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		2.400,15	231.480.02

Relación 132/23 BS150-Expte 5147/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de octubre 2023. Proveedor: Carnicería Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria)

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN. OCTUBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		215,00	231.480.02

Relación 133/23 BS151-Expte 5193/23

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Octubre. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES			
BOMBONAS. OCTUBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		108,75	231.480.07

Relación 134/23 BS152-Expte 5244/23

Art. 17.1.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro luz. Noviembre 2023. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	AYUDA CONCEDIDA	APLICACIÓN
TOTAL			2.768,16 €	231.480.07

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2023-0060 de fecha 22/11/2023 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2023-0222-R de fecha 22/11/2023 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2023-1344, de fecha 22/11/2023

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**



Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo. - Aprobar las relaciones **R129/23, R130/23, R131/23 y R132 para alimentación correspondientes al mes de octubre; R133/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes octubre 2023; R134/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministros: luz, mes noviembre;** autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2023-0222-R de fecha 22/11/2023, así como el Decreto de Alcaldía nº 2023-1344, de fecha 22/11/2023

Tercero. - Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3. EXPEDIENTE 4413/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA 3 VILLAS- EJERCICIO 2023. Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para el Club Ciclista 3 Villas en la aplicación 341.481.45 del presupuesto del ejercicio 2023, estando incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado junto al presupuesto.

Vista la memoria de actividades del club y su presupuesto anual, para la financiación de los gastos de funcionamiento del mismo, solicitando subvención para la realización de un proyecto por importe de 2.137,60 €.

Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (informe negativo de inscripción como empresario), así como Declaración Responsable de no concurrir en la Entidad ninguna de las condiciones previstas en el artículo 13 LGS para obtener la condición de beneficiario; sin que exista expediente de reintegro por parte del club; y hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guillena.

Considerando que conforme al artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el procedimiento de concesión directa de subvenciones el acuerdo de concesión podrá tener carácter de bases reguladoras.

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 712/2023, 21 de junio, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. Conceder subvención nominativa, y en su caso, reconocer la obligación a favor del Club Ciclista 3 Villas, con CIF G-67981803, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.45 del Presupuesto del ejercicio 2023; y para la ejecución del proyecto presentado con la solicitud, y según el desglose de gastos previsto en el mismo:

Entidad beneficiaria	Proyecto de actividad	Importe subvención	Porcentaje subvención
Club Ciclista 3 Villas	2.137,60 €	1.600,00 €	74,85 %

SEGUNDO. Canalizar la concesión de la subvención a través de las siguientes bases reguladoras:

“PRIMERA. El objeto de la subvención es el apoyo económico para el funcionamiento del club, para gastos relacionados con la adquisición de ropa deportiva para los socios y transporte para realización



de ruta social.

SEGUNDA. Que el beneficiario de la subvención es la entidad Club Ciclista 3 Villas correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.600,00 euros de acuerdo con la aplicación presupuestaria 341.481.45.

TERCERA. Que la entidad beneficiaria tiene por objeto el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva, sin ánimo de lucro, que presenta el siguiente proyecto:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Pedido de ropa	1.537,60 €
Autobús Ruta social matalascañas	600,00 €

CUARTA. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Deportes.
2. Confección y aprobación del calendario de actividades dirigidas a los participantes de las diferentes actividades.
3. Gestión de las inscripciones de participantes en las diferentes actividades.
4. Comunicación de resultados e incidencias por escrito al Área de Deportes al menos una vez al año.
5. Incorporar la imagen o implicación deportiva del Ayuntamiento de Guillena si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisual, tanto locales como provinciales.
6. El beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice el Ayuntamiento de Guillena.
7. A justificar los gastos mediante la presentación de Cuenta Justificativa

QUINTA. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, debiendo el beneficiario comunicar a la Corporación Municipal, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien la actividad subvencionada en el momento de la justificación. En el supuesto de que el conjunto de los ingresos obtenidos en la temporada, incluida la subvención, supere el coste de la actividad, se procederá a su reintegro o bien se minorará la siguiente subvención en el importe en que dichos ingresos superen a los gastos.

SEXTA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos del presupuesto de gastos previstos para esta entidad y el pago se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % de la subvención (1.200,00 €), tras la notificación de la presente resolución, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan.
- El 25% restante (400,00 €) se abonará una vez justificado el 100% de la subvención otorgada.

SÉPTIMA. La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de **un mes** desde la terminación del plazo para la realización de la actividad, que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La Cuenta Justificativa estará formada por:

* Memoria Final de todas las actividades que será entregada al Área de Deportes para su supervisión y archivo.

* Memoria económica, que contenga la relación numerada secuencial de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes; así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de ingresos no podrá superar el total de gastos necesarios para la realización de la actividad.

* Las facturas originales o copias compulsadas de los gastos realizados que cumplan con los requisitos legales exigidos. Asimismo se acompañará el justificante del pago realizado de cada uno de los gastos acreditados.



* *Certificado del órgano competente de la entidad en el que se acredite el ingreso de la subvención.*

*A este respecto, se considera conforme al artículo 31 LGS gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Por tanto, junto a las facturas se acompañará el justificante de la **transferencia bancaria** para su pago.*

Debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, se establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones; y así se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

En general, serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Concretamente, serán subvencionables los gastos corrientes según el desglose y por los respectivos importes indicados en el proyecto solicitado.

Si se justifica por importe inferior, se minorará la subvención en la cuantía correspondiente. Asimismo, conforme al artículo 91 RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros

En ningún caso, serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

OCTAVA. *En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto”.*

TERCERO. *Notificar al Club Ciclista 3 Villas el presente acuerdo, que supone el otorgamiento de la subvención y bases reguladoras de la misma.*

CUARTO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos; y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 5209/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CD VOLEY GUILLENA- EJERCICIO 2023. Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para el CD Voley Guillena- ejercicio 2023 en la aplicación 341.481.36 del presupuesto del ejercicio 2023, estando incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado junto al presupuesto.

Vista la memoria de actividades del club y su presupuesto anual, para la financiación de los gastos de funcionamiento del mismo, solicitando subvención para la realización de un proyecto por importe de



4.644,51 €.

Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (informe negativo de inscripción como empresario), así como Declaración Responsable de no concurrir en la Entidad ninguna de las condiciones previstas en el artículo 13 LGS para obtener la condición de beneficiario; sin que exista expediente de reintegro por parte del club; y hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guillena.

Considerando que conforme al artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el procedimiento de concesión directa de subvenciones el acuerdo de concesión podrá tener carácter de bases reguladoras.

Visto el Informe de reparo n.º 2023-2020, emitido por la Intervención en fecha 21 de Noviembre de 2023; así como el Decreto n.º 1342/2023, de 22 noviembre, dictado por la Alcaldía para resolver la discrepancia manifestada, determinando la continuación del expediente para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 712/2023, 21 de junio, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conceder subvención nominativa, y en su caso, reconocer la obligación a favor del Club Deportivo Voley Guillena, con CIF G-90415209, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.36 del Presupuesto del ejercicio 2023; y para la ejecución del proyecto presentado con la solicitud, y según el desglose de gastos previsto en el mismo:

Entidad beneficiaria	Proyecto de actividad	Importe subvención	Porcentaje subvención
Club Deportivo Voley Guillena	4.644,51 €	4.500,00 €	96,89 %

SEGUNDO. Canalizar la concesión de la subvención a través de las siguientes bases reguladoras:

“PRIMERA. El objeto de la subvención es el apoyo económico para el funcionamiento del club, para gastos relacionados con la actividad ordinaria para el cumplimiento de sus fines (arbitrajes, ropa y material deportivo...).

SEGUNDA. Que el beneficiario de la subvención es la entidad Club Deportivo Voley Guillena correspondiéndole una cuantía individualizada de 4.500,00 euros de acuerdo con la aplicación presupuestaria 341.481.36.

TERCERA. Que la entidad beneficiaria tiene por objeto el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva, sin ánimo de lucro, que presenta el siguiente proyecto:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Arbitrajes	224,93 €
Chandal y Sudaderas	960,00 €
Carros guada balones y material	361,89 €
Balones oficiales	549,00 €
Camisetas – equipaciones equipos	2.548,69 €

CUARTA. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:



1. Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Deportes.
2. Confección y aprobación del calendario de actividades dirigidas a los participantes de las diferentes actividades.
3. Gestión de las inscripciones de participantes en las diferentes actividades.
4. Gestión y control de los arbitrajes y resultado de las competiciones.
5. Comunicación de resultados e incidencias por escrito al Área de Deportes al menos una vez al año.
6. Incorporar la imagen o implicación deportiva del Ayuntamiento de Guillena si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisual, tanto locales como provinciales.
7. El beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice el Ayuntamiento de Guillena.
8. A justificar los gastos mediante la presentación de Cuenta Justificativa

QUINTA. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, debiendo el beneficiario comunicar a la Corporación Municipal, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien la actividad subvencionada en el momento de la justificación. En el supuesto de que el conjunto de los ingresos obtenidos en la temporada, incluida la subvención, supere el coste de la actividad, se procederá a su reintegro o bien se minorará la siguiente subvención en el importe en que dichos ingresos superen a los gastos.

SEXTA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos del presupuesto de gastos previstos para esta entidad y el pago se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % de la subvención (3.375,00 €), tras la notificación de la presente resolución, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan.
- El 25% restante (1.125,00 €) se abonará una vez justificado el 100% de la subvención otorgada.

SÉPTIMA. La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de **dos meses** desde la terminación del plazo para la realización de la actividad, que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La Cuenta Justificativa estará formada por:

* Memoria Final de todas las actividades que será entregada al Área de Deportes para su supervisión y archivo.

* Memoria económica, que contenga la relación numerada secuencial de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes; así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de ingresos no podrá superar el total de gastos necesarios para la realización de la actividad.

* Las facturas originales o copias compulsadas de los gastos realizados que cumplan con los requisitos legales exigidos. Asimismo se acompañará el justificante del pago realizado de cada uno de los gastos acreditados.

* Certificado del órgano competente de la entidad en el que se acredite el ingreso de la subvención.

A este respecto, se considera conforme al artículo 31 LGS gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Por tanto, junto a las facturas se acompañará el justificante de la **transferencia bancaria** para su pago.

Debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, se establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones; y así se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

En general, serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Concretamente, serán subvencionables los gastos corrientes según el desglose y por los respectivos importes indicados en el proyecto solicitado.

Si se justifica por importe inferior, se minorará la subvención en la cuantía correspondiente.



Asimismo, conforme al artículo 91 RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros

En ningún caso, serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

OCTAVA. En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

TERCERO. Notificar al Club Deportivo Voley Guillena el presente acuerdo, que supone el otorgamiento de la subvención y bases reguladoras de la misma.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos; y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 3493/2021. CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES DE TEMPORADA E INTERIOR. APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA. Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para el suministro de plantas ornamentales de temporada e interior, y considerando que:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de suministro de plantas ornamentales de temporada e interior, y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Seguidos los trámites preceptivos, y recibidas las ofertas por los licitadores interesados, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021 adoptó acuerdo de adjudicar el contrato a D.ª Eva María Santamaría Navarro, como licitador que había presentado la única oferta.

A resultas de la adjudicación, los documentos de formalización fueron firmados el 18 de enero de 2022.

La cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y 2.2 del Contrato permite su prórroga anual desde el transcurso de dos años desde su entrada en vigor, siendo la fecha de extinción del contrato el próximo 18 de enero de 2024.



Siguiendo lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la comunicación del preaviso al que hace mención el texto anterior, en plazo superior a los dos meses del periodo de vencimiento del contrato, circunstancia que consta en el expediente. (Registro de Salida 2023-S-RE-3722, RECIBIDO 25/10/2023 11:46)

Consta en el expediente informe del responsable del contrato, donde se manifiesta la idoneidad de su extensión.

Consta en el expediente compromiso de consignación presupuestaria del Sr. Alcalde la ejecución del contrato en los ejercicios comprendidos entre 2022 y 2025.

*Considerando la existencia de informe jurídico de fecha 16 de noviembre de 2023, en consecuencia con lo anterior y visto lo dispuesto en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 21 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de plantas ornamentales de temporada e interior a Eva María Santamaría Navarro, de conformidad con el PCAP, hasta el 18 de enero de 2025, por importe de 8.264,47 € y 1735,53 € en concepto de IVA. Lo que hace un total de 10.000 € /ANUALES IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como al área de Infraestructura, responsable del contrato.

TERCERO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 3620/2023. CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LOS SOPORTALES DE LA PLAZA MAYOR DE TORRE DE LA REINA. EXCLUSIÓN LICITADOR Y REQUERIMIENTO AL SIGUIENTE. Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina, y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato de obras denominado “Reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina”, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad técnica, designada para la apertura y valoración de las proposiciones, en sesión de fecha 18 de octubre de 2023 informa que todos los licitadores han presentado la



documentación en plazo, procediéndose a la apertura y valoración de la documentación consistente en la Declaración responsable y la Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, de los siguientes licitadores admitidos:

- Lorenzetti, SL. CIF B-53962569
- Mupe Desarrollo, SL. CIF B-01700590
- Euro RKM, SL. CIF B-41815051
- Cayetano Díez, S.L. CIF B-01589977
- Rehabilitaciones Integrales San José, SL. CIF B-91675413
- Codisevand, SL. CIF B-91997213
- Nexo 88, Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L. CIF B-44572196
- Four Global Company Quality, SL. CIF B-44784650
- A3 Obras de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L. CIF B-90001397
- 360 Obra Civil y Construcción, SL. CIF B-90137142

Realizada la valoración conforme a los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares se produjo el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA	PUNTOS PRECIO	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (max 25 puntos)	PUNTOS TOTAL
Codisevand S.L	44.946,00 €	9.438,66 €	54.384,66 €	75	+20 días 25	100
Four Global Company Quality S.L	45.400,00 €	9.534,00 €	54.934,00 €	73,48	+ 20 días 25	98,48
Mupe Desarrollo S.L	47.000,00 €	9.870,00 €	56.870,00 €	68,15	+ 20 días 25	93,15
Euro RKM S.L	49.703,92 €	10.437,82 €	60.141,74 €	59,12	0 días 0	59,12
Rehabilitaciones Integrales San José, S.L	50.352,23 €	10.573,97 €	60.926,20 €	56,96	1 a 10 días 5	61,96
360 Obra Civil y Constr. S.L	51.380,00 €	10.789,80 €	62.169,80 €	53,53	21 días 25	78,53
Cayetano Díez, S.L	52.513,27 €	11.027,78 €	63.541,05 €	49,75	1 a 10 días 5	54,75
A3 Obras de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo S.L	52.675,35 €	11.061,82 €	63.737,17 €	49,20	+ 20 días 25	74,20
Lorenzetti, SL	54.026,00 €	11.354,46 €	65.371,46 €	44,70	+ 20 días 25	69,70
Nexo 88 Ingeniería, Infraestructuras y Servicios SL	54.026,00 €	11.354,46 €	65.371,46 €	44,70	+ 20 días 25	69,70

3º.- La unidad técnica, a la vista de la valoración efectuada, realizó propuesta de adjudicación a favor de Codisevand, SL, por ser el licitador que mayor puntuación había obtenido con arreglo a los criterios del pliego.

A continuación, se procedió a comprobar si alguna de las ofertas podía estar incurso en baja temeraria, resultando que la oferta presentada por el licitador Codisevand, S.L se encontraba en dicha situación, por lo que se formuló requerimiento al mismo para que en el plazo de cinco días hábiles aportara justificación adecuada de las circunstancias que le permitan ejecutar la oferta en dichas condiciones.

4º.- Recibida la justificación requerida el día 27 de octubre de 2023, se solicitó informe técnico al redactor del proyecto, Dirección Facultativa, D. Manuel Cansino Conejero, para analizar las motivaciones argumentadas por el licitador.

Dicho informe se emitió con fecha 30 de octubre de 2023 misma, en el que concluye que queda acreditada la posibilidad de ejecutar las obras por el precio ofertado.

5º.- Con fecha 9 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe de la dirección facultativa, acordó la admisión de la oferta presentada por Codisevand, S.L, por considerar



que se justificaba la posibilidad de ejecutar la obra en los términos de la oferta presentada; asimismo se clasificaron las proposiciones de conformidad con el orden propuesto por la unidad técnica encargada de la valoración de las ofertas; y requiriendo a Codisevand, S.L, en cuanto licitador que presentó la mejor oferta, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación justificativa a la que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- El licitador Codisevand, S.L aportó la documentación requerida con fecha 11 de noviembre de 2023, y una vez revisada se ha detectado que la citada empresa no tiene contemplado en su objeto social la realización de las prestaciones propias de este contrato.

Considerando lo previsto en el artículo 66 LCSP en virtud del cual “las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”, y en relación con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, según la cual de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

En consecuencia con lo anterior, visto lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares; y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 21 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Excluir al licitador Codisevand S.L, pues la prestación del contrato no está comprendida dentro de su objeto social a la vista de sus estatutos.

SEGUNDO. Requerir a Four Global Company Quality, SL con CIF B-44784650, licitador que ha presentado la siguiente mejor oferta, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa a la que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al licitador excluido de la licitación con indicación de los recursos que correspondan.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

7. EXPEDIENTE 3621/2023. CONTRATACIÓN OBRAS "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTOS EN LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL". ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de renovación del pavimento y equipamiento en la pista de atletismo municipal y considerando que:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá

de regir el contrato de obras de renovación del pavimento y equipamientos en la pista de atletismo municipal, y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación designada para la valoración de las ofertas, en fecha 28 de septiembre de 2023 procedió a la apertura de la documentación presentada en el archivo electrónico único y acordó la admisión de todos los licitadores dada la corrección de la documentación aportada por todos ellos.

Asimismo, procedió a la valoración de la oferta económica, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA	PUNTOS PRECIO	PLAZO EJECUCIÓN (max 25 puntos)		PUNTOS TOTAL
Obras y Pavimentos Especiales	259.435,57 €	54.481,47 €	313.917,04 €	75	+20 días	25	100
Limonta Sport Ibérica	260.898,35 €	54.788,65 €	315.687,00 €	74,15	+20 días	25	99,15
Sportan	261.420,00 €	54.898,20 €	316.318,20 €	73,85	+20 días	25	98,85
Depasur PDR Group	263.700,00 €	55.377,00 €	319.077,00 €	72,53	+20 días	25	97,53
Alpert Sport	265.000,00 €	55.650,00 €	320.650,00 €	71,78	+20 días	25	96,78
José Luis González Ramos	268.427,07€	56.369,68 €	324.796,75 €	69,80	+20 días	25	94,80
Apsol Ibérica	268.643,47 €	56.415,13 €	325.058,60 €	69,67	+20 días	25	94,67
Aguas, Caminos y Puentes	289.279,29 €	60.784,65 €	350.027,94 €	57,74	+20 días	25	82,74
Sintra	286.733,80 €	60.214,10 €	346.947,90 €	59,22	11-20 días	10	69,22

A continuación se procedió a comprobar si alguna de las ofertas podía ser considerada baja desproporcionada, resultando que ninguna de las ofertas se encontraba incurso en presunción de temeridad.

3º.- Conforme lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP la mesa clasificó las ofertas por el siguiente orden:

1. Obras y Pavimentos Especiales, S.A: 100 puntos
2. Limonta Sport Ibérica, S.L: 99,15 puntos
3. Sportan, S.L: 98,85 puntos
4. Depasur PDR Group, S.L: 97,53 puntos
5. Alpert Sport, S.L: 96,78 puntos
6. José Luis González Ramos: 94,80 puntos
7. Apsol Ibérica, S.L: 94,67 puntos
8. Aguas, Caminos y Puentes, S.L: 82,74 puntos
9. Sintra Aplicaciones y Servicios de Pinturas, S.L: 62,22 puntos

Y realizó propuesta de adjudicación a favor del licitador que mayor puntuación había obtenido con arreglo a los criterios del pliego, esto es Obras y Pavimentos Especiales, S.A, a quien se formuló el requerimiento previsto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares para que aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos conforme se indica en la referida cláusula.

4º.- Con fecha 11 de octubre de 2023, dentro del plazo concedido al efecto, por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria se aportó la documentación a que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, la cual fue revisada por la mesa de contratación el día 19 de octubre, considerándose la misma correcta.

Visto el Informe de reparo n.º 2023-0203, emitido por la Intervención en fecha 30 de octubre de 2023; así como el Decreto n.º 1337/2023, de 21 de noviembre, dictado por la Alcaldía para resolver la discrepancia manifestada.



En consecuencia con lo anterior, conforme lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares; y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 21 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a Obras y Pavimentos Especiales S.A, con CIF A28410850 , el contrato de obras denominado “Renovación del pavimento y equipamientos en la pista de atletismo municipal”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el proyecto técnico y la oferta presentada por el adjudicatario, por importe de 259.435,57 € más 54.481,47 € de IVA, lo que hace un total de 313.917,04 €.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 LCSP, al Arquitecto D. Jesús Díaz Gómez, en cuanto Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO.- El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han concurrido a la licitación con el régimen de recursos que proceda”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

8. EXPEDIENTE 3454/2023. APROBACIÓN 1º CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE OBRA “PROYECTO DE REASFALTADO DE DIVERSAS VÍAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA”. Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía 2023-0828 de fecha 21 de julio de 2023 se aprueba el proyecto de obra “Proyecto de Reasfaltado de diversas Vías en el Término Municipal de Guillena”, así como la designación del Director de obra y Coordinador de la misma al Técnico D. Estaban Romero Ledesma.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Proyecto de Reasfaltado de diversas Vías en el Término Municipal de Guillena” por la cantidad de 190.482,83 € IVA incluido, a la empresa Aguas Caminos y Puentes S.L

Con fecha 3 de octubre de 2023 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 8 de noviembre se firma el certificado final de dirección de obra “Proyecto de Reasfaltado de diversas Vías en el Término Municipal de Guillena”.

Visto que con fecha 9 de septiembre se emite la 1º certificación y última de obra por la cantidad de 208.635,83 € Iva Incluido.

Visto informe de reparo n.º 2023-0223, de 22 de noviembre, de la Intervención Municipal. Visto que por Decreto de alcaldía 2023-1347, de 22 de noviembre, se resuelve la discrepancia del reparo n.º 2023-0223 correspondiente a la 1ª y última certificación de obra del proyecto de reasfaltado de diversas vías en término municipal de Guillena.



En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 1º certificación y última de obra correspondiente a la obra “Proyecto de Reasfaltado de diversas vías en el Término Municipal de Guillena”

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
1º certificación y última	09/11/2023	“Proyecto de Reasfaltado de diversas vías en el Término Municipal de Guillena”	208.635,83 €

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

9. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 4073/2022. APROBACIÓN 1ª Y 2ª CERTIFICACIÓN OBRA ETAP GUILLENA. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar la primera y segunda certificación de la obra ETAP de Guillena, se da cuenta del asunto de Infraestructura, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Visto que con fecha 22 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local adjudicó la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Construcción ‘MEJORAS EN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE GUILLENA’ (SEVILLA)”, a la empresa DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. por un importe de 623.471,07 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 3 meses, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 4 de enero de 2023.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2023 se suscribe el correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo, en la cual se refleja que, al estar pendientes de resolución varias autorizaciones de ocupación de terrenos de titularidad pública y afectar las mismas a distintos tramos de la conducción, no se cuenta con la disponibilidad de terrenos necesaria, por lo que no se ordena el inicio de las obras hasta tanto no se resuelva favorablemente la tramitación de dichas autorizaciones. Con fecha 10 de febrero de 2023, y a la vista de las circunstancias expuestas, se suscribe Acta de suspensión temporal total de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº. 789/2023, de 9 de julio, se resuelve autorizar el inicio del expediente previsto en el artículo 242.4 LCSP para la modificación del contrato. En ejecución de lo



previsto en el artículo citado, el decreto se notifica al contratista y redactor del proyecto que renuncian expresamente a la presentación de alegaciones.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n.º 806/2023, de 13 de julio, se resuelve aprobar el "Proyecto modificado n.º 1 de Mejoras ETAP Guillena (Sevilla)".

Visto que con fecha 18 de julio de 2023 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2023 emiten la 1º certificación de obra, por la cantidad de 9.626,36 €. € Iva incluido.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2023 emiten la 2º certificación de obra por la cantidad de 217.026,82

Visto informe de reparo n.º 2023-0183, de 4 de octubre, de la Intervención Municipal. Visto que por Decreto de alcaldía 2023-1346, de 22 de noviembre, se resuelve la discrepancia del reparo n.º 2023-0223 correspondiente a las certificaciones 1ª y 2ª de obra del proyecto Mejoras de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Guillena.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 1º certificación de obra correspondiente a la obra de "MEJORAS EN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE GUILLENA" (SEVILLA)

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
1º certificación	30/08/2023	"Proyecto Mejoras en Estación de Tratamiento de agua Potable de Guillena (Sevilla)	9.626,36 €

Segundo: Aprobar la 2º certificación de obra correspondiente a la obra de "MEJORAS EN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE GUILLENA" (SEVILLA)"

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
2º Certificación	12/09/2023	"Proyecto Mejoras en Estación de Tratamiento de agua Potable de Guillena (Sevilla)	217.026,82 €

Tercero: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

10. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 5155/2023. APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRA CENTRO DE SALUD DE TORRE DE LA REINA. Previa

declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra del centro de salud de Torre de la Reina, se da cuenta del asunto de Infraestructura, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía 2023-1345, de fecha 22 de noviembre se aprueba la memoria de “Reparación de Cubierta en Centro de Salud. Dr. Higinio Capote Gil.” así como la asignación al Arquitecto D. David Padial Moreno, como Director de la obra y Coordinador de Seguridad y salud de la misma.

Visto que se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de la obra “Reparación de Cubierta en Centro de Salud. Dr. Higinio Capote Gil. a la empresa Servicios Integrales Guillena, por la cantidad de 7.923,08 € Iva incluido.

Visto D. David Padial Moreno Técnico Responsable de la obra, emite informe de aprobación del plan de seguridad y salud.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por D. David Padial Moreno “Reparación de Cubierta en Centro de Salud. Dr. Higinio Capote Gil”.*

Segundo: *Dar traslado al departamento de infraestructuras”.*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

11. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 5344/2023. APROBACIÓN BASES REGULADORAS ACTIVIDAD “VISITA SICAB”. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar las Bases reguladoras para realizar una visita a SICAB, se da cuenta del asunto de Cultura, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Dentro de las competencias del Área de Cultura y Participación Ciudadana está la realización de actividades para la población que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Área de Cultura y Participación Ciudadana ha elaborado las bases para la participación en la actividad VISITA A SICAB.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno



Local, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad VISITA A SICAB correspondientes al Área de Cultura y Participación Ciudadana, con una dotación económica de 475 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.226.0915 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023:

Bases reguladoras de la actividad VISITA A SICAB:

Primera. Regular la participación en la actividad VISITA A SICAB que tendrá lugar el 29 de noviembre de 2023.

Segunda. Podrán participar en la actividad vecinos y vecinas mayores de 18 años, empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.

Tercera. El plazo de inscripciones se establecerá entre las 09:00 horas del viernes 24 de noviembre y el lunes 27 de noviembre (o hasta agotar plazas).

Cuarta. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de inscripción en el enlace habilitado a tal efecto.

Quinta. Se pondrán a disposición de los vecinos y vecinas un total de 42 plazas, sin coste para el ciudadano.

Sexta. El Área de Cultura y Participación Ciudadana tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

El Secretario
Fdo. Sergio Víctor García López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

